

La parte dispositiva de la citada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: SE DESESTIMA la pretensión deducida en el presente recurso contencioso-administrativo núm.: PA 313/2004, interpuesto por la representación de don Hamid Hamoudi, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de fecha 26 de octubre de 2004, reseñada al antecedente de hechos primero de esta sentencia.

Todo ello, sin que proceda establecer una especial condena en costas.

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 9 de junio de 2005.

El Rector,
Fdo.: JESÚS MARÍA SANZ SERNA

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA (BURGOS)

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunido en sesión de carácter Ordinario celebrado con fecha 30 de mayo de 2005, se adoptó el Acuerdo de Aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento «Estudio de Detalle en parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza», instado por PAMPIN, S.L.. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se remite el presente edicto a efectos de su eficacia y entrada en vigor.

Merindad de Montija, 8 de junio de 2005.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE M.L. Y V. VILLA DE OÑA (BURGOS)

ACUERDO de 9 de junio de 2005, por el que se aprueba el Escudo Heráldico de la Viña de Oña. Burgos.

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente 300/03 para la aprobación del Escudo del Municipio de Oña, y una vez efectuados los trámites exigidos en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, informe del Cronista de Armas de Castilla y León y acuerdo adoptado por el Pleno con el quórum exigido de mayoría absoluta, se hace público, para general conocimiento, el contenido y descripción del citado Escudo Municipal:

Escudo partido. Primero de gules, un águila sobre un ciervo ambos de oro. Segundo de plata, un árbol de sinople sur montado de una cruz de gules. Al timbre corona real antigua.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Villa de Oña, 9 de junio de 2005.

El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ IGNACIO CASTRESANA ALONSO DE PRADO

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE VALDECAÑAS (PALENCIA)

EDICTO de 10 de junio de 2005, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de Herrera de Valdecañas. Palencia.

La Corporación Municipal, en Sesión Plenaria celebrada el día 9 de junio de 2005, a tenor del Art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulada de las Bases de Régimen Local, y Art. 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera con los que pretende dotarse este Ayuntamiento, que quedan definidos de la siguiente forma:

Escudo Heráldico:

Escudo de forma española, de gules, castillo de oro de dos torres, almenado, clarado de azul, acompañado en punta de dos ondas de plata y azul y superado de la letra «H» de oro, coronada de corona real abierta de lo mismo. Bordura componada de Castilla y León. Al timbre, corona real de España.

Bandera:

Bandera de dimensiones 2:3 tercia al asta y doble al batiente. Sobre el batiente, azul (azur) y blanco (o plata), el Escudo Municipal en sus esmaltes o colores. Al asta, de rojo (o gules) la letra «H», de amarillo (u oro), acompañada de dos castillos de los mismo.

Herrera de Valdecañas, 10 de junio de 2005.

El Alcalde,
Fdo.: ENRIQUE GIL ESCAÑO

AYUNTAMIENTO DE NAVAFRÍA (SEGOVIA)

ACUERDO de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de Navafría, (Segovia).

Se hace saber que al amparo de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2005, ha adoptado, por mayoría absoluta, acuerdo por el que se aprueba el expediente relativo a la adopción del Escudo y Bandera Municipales, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: Escudo terciado en banda. 1.º De plata parrila de sable. 2.º Banda ondata de azul. 3.º De oro pino arrancado de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales en proporciones: 1/3 y 2/3, siendo amarilla con un pino arrancado verde la del asta y blanca con una franja azul ondeada del ángulo superior próximo al asta al inferior del batiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Navafría, 10 de junio de 2005.

El Alcalde,
Fdo.: FRANCISCO ÁLVARO ESCRIBANO